



SESIÓN 14/2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2011.

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Domínguez González

Sres. Concejales:

D. Adolfo González Pérez-Siverio
D. Francisco José González Morales
D^a María Noelia González Daza
D. Manuel Rodríguez Quintero
D^a María Sandra Pérez Martín
D. Domingo García Ruiz

Sra. Secretaria Accidental:

D^a María José González Hernández

Sr. Interventor Accidental:

D. Francisco Rodríguez Pérez

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las trece horas y diez minutos, del día dieciocho de julio de dos mil once, se reúne, en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Accidental de la entidad, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JULIO DE 2011.- Dada cuenta del expresado borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local el día 4 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda su aprobación.

PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR

2º. PROPUESTA DE PERSONACIÓN Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 250/2011 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 A INSTANCIA DE GARCILEN, S.L.- A la vista del Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el Procedimiento Ordinario 250/2011, seguido a instancia de Construcciones Garcilén S.L., en el que esta Administración figura como demandada, por la cual se emplaza a la misma para que comparezca en dicho procedimiento, y remita igualmente copia del expediente administrativo que ha dado lugar al mismo.

Teniendo en cuenta que el objeto del procedimiento en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 543/2011 de 28 de marzo, por el que se desestima el recurso de reposición presentado por la recurrente contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 143/2011 de 28 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 551.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local en virtud de la facultad delegada en el decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1418/11, de 17 de junio, y por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Personarse en el Procedimiento Ordinario 250/2011, seguido a instancia de GARCILÉN S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el que esta Administración figura como demandada.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente administrativo objeto de dicho procedimiento al órgano judicial.

TERCERO.- Notificar la presente resolución en al forma, plazos y con los trámites que señala el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a todas aquellas personas que conforme al expediente administrativo antecedente de la referida resolución, aparezcan como interesados, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de NUEVE DÍAS a partir de la notificación de la presente, con posterior remisión al órgano jurisdiccional de los justificantes de los emplazamientos cursados, haciéndoles saber que, de personarse fuera del citado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento , y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que lo dictó dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar el misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1.999, de 14 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 118 de la Ley 30/1.992.

3º. PROPUESTA DE PERSONACIÓN Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 205/2011 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 A INSTANCIA DE D. JUAN LUIS PÉREZ GALVAN.- A la vista del Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el Procedimiento Abreviado 205/2011, seguido a instancia de

don Juan Luis Pérez Galván, en el que esta Administración figura como demandada, por la cual se emplaza a la misma para que comparezca en dicho procedimiento, y remita igualmente copia del expediente administrativo que ha dado lugar al mismo.

Teniendo en cuenta que el objeto del procedimiento versa sobre la inadmisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por la recurrente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 551.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local en virtud de la facultad delegada en el decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1418/11, de 17 de junio, y por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Personarse en el Procedimiento Abreviado 205/2011, seguido a instancia de don Juan Luis Pérez Galván, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el que esta Administración figura como demandada.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente administrativo objeto de dicho procedimiento al órgano judicial.

TERCERO.- Notificar la presente resolución en al forma, plazos y con los trámites que señala el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a todas aquellas personas que conforme al expediente administrativo antecedente de la referida resolución, aparezcan como interesados, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de NUEVE DÍAS a partir de la notificación de la presente, con posterior remisión al órgano jurisdiccional de los justificantes de los emplazamientos cursados, haciéndoles saber que, de personarse fuera del citado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento , y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que lo dictó dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar el misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1.999, de 14 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 118 de la Ley 30/1.992.

4º. PROPUESTA DE PERSONACIÓN Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 376/2010 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 A INSTANCIA DE D. JOSÉ JUAN EXPÓSITO PÉREZ.

- A la vista del Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el Procedimiento Abreviado 376/2010, seguido a instancia de don José Juan Expósito Pérez, en el que esta Administración figura como demandada, por la cual se emplaza a la misma para que comparezca en dicho procedimiento, y remita igualmente copia del expediente administrativo que ha dado lugar al mismo.

Teniendo en cuenta que el objeto del procedimiento versa sobre la supuesta desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por la recurrente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 551.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local en virtud de la facultad delegada en el decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1418/11, de 17 de junio, y por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Personarse en el Procedimiento Abreviado 376/2010, seguido a instancia de don José Juan Expósito Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el que esta Administración figura como demandada.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente administrativo objeto de dicho procedimiento al órgano judicial.

TERCERO.- Notificar la presente resolución en la forma, plazos y con los trámites que señala el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a todas aquellas personas que conforme al expediente administrativo antecedente de la referida resolución, aparezcan como interesados, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de NUEVE DÍAS a partir de la notificación de la presente, con posterior remisión al órgano jurisdiccional de los justificantes de los emplazamientos cursados, haciéndoles saber que, de personarse fuera del citado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que lo dictó dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1.999, de 14 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo podrá interponer

recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 118 de la Ley 30/1.992.

5º. RESEÑA DE ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS PARA LOS REALEJOS.-

BOC:

Nº 139, de 15 de julio de 2011, ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se conceden provisionalmente subvenciones a proyectos de Equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas comerciales abiertas de Canarias. ANUNCIO por la que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2011, del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se conceden subvenciones en el ámbito de la colaboración con la comunidad Autónoma, Universidades e Institutos sin ánimo de lucro, con centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2011.

Nº 140, de 18 de julio de 2011, ANUNCIO por el que se hace público anuncio de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por el que se da apertura a los trámites de información pública, consulta a las Administraciones Públicas y audiencia a los interesados de la Orden nº 522, de 27 de junio de 2011, de esta Consejería, que acuerda la aprobación inicial del Plan Territorial de Grandes Equipamientos Comerciales, de la isla de Tenerife.

BOP:

Nº 111, de 6 de julio de 2011, ANUNCIO por el que se hace público que con motivo de la ausencia del titular de la Alcaldía-Presidencia desde el día 29 de junio de 2011, a partir de las 14:00 horas y hasta su reincorporación, delegar expresamente las funciones de Alcalde-Accidental en el Primer Teniente de Alcalde D. Adolfo González Pérez-Siverio.

Nº 113, de 8 de julio de 2011, ANUNCIO por el que se hace público que por Distribuciones Euro Cos, S.L.U., se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para un establecimiento dedicado a la actividad de “comercio al mayor de productos de perfumería y cosmética”, en un local sito en la calle Tigotán, nº 1 de esta villa.

Nº 114, de 11 de julio de 2011, ANUNCIO por el que se hace público que habiendo transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados de los Estatutos de la Fundación Canaria para la promoción de la cultura y las artes en el norte de Tenerife, sin que se hayan producido alegaciones y entendiéndose aprobados definitivamente, se procede a la publicación íntegra del texto.

Nº 118, de 15 de julio de 2011, ANUNCIO por le que se hace público que por Embutidos Nortefrio, S.L. se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para un establecimiento dedicado a la actividad de “elaboración de productos cárnicos” en un local sito en la C/ Polígono Industrial “La Gañanía”, parcelas de las 25 a la 36, manzana 4, de esta villa.

Nº 119, de 18 de julio de 2011, ANUNCIO por el que se hace público que por la Junta de Gobierno Local en reunión de fecha 4 de julio de 2011 se acordó conceder las

siguientes subvenciones a las Entidades Deportivas y Deportistas Municipales que se relacionan con objeto de fomentar el Deporte.

6º. ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ABTRIBUCIONES.- No hubo.

7º. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día:

7º.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON EL PLANTEAMIENTO DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL FRENTE A LA LEY 2/2011 DE 26 DE ENERO.- Vista la propuesta de fecha 15 de julio de 2011 de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose publicado el pasado 4 de febrero de 2011, en el Boletín Oficial de Canarias la Ley 2/2011, de 26 de enero, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Entendiendo que dicha Ley regula un procedimiento excepcional en el que la Consejería competente en materia de energía podrá declarar el interés general de las obras necesarias para la ejecución de instalaciones generación, transporte o distribución eléctrica con un régimen especial de autorización que no estarán sujetos a licencia urbanística ordinaria o a cualquier otro acto de control preventivo municipal o insular.

Considerando que se hacía necesario defender con contundencia la autonomía y las competencias del Municipalismo canario, conculcadas gravemente, por obviar los planeamientos en vigor y las licencias preceptivas para los proyectos de construcción, modificación y ampliación de las instalaciones de generación y transporte de energía, y suponiendo ello una vulneración total del Principio Constitucional de Autonomía Local, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de 2011 acordó el planteamiento, ante el Tribunal Constitucional, de conflicto en defensa de la autonomía local frente a la Ley Territorial 2/2011, de 26 de enero, del Parlamento de Canarias, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y, en particular, frente al artículo primero de la misma, por el que se modifica el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre. Asimismo, se facultó al Alcalde-Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantos actos y trámites sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos - incluido el nombramiento y apoderamiento de profesionales para la representación y defensa procesal de la Corporación ante el Tribunal Constitucional- y para la formalización y tramitación de las actuaciones pertinentes bien de forma singular

bien de forma conjunta con otras Corporaciones Locales legitimadas al efecto o bien, alternativa o complementariamente, con la asistencia e intervención de la Federación Canaria de Municipios.

Resultando que la Federación Canaria de Municipios ha pedido con fecha 11 de julio de 2011 se proceda al nombramiento y apoderamiento de profesionales para la representación y defensa procesal de la Corporación ante el Tribunal Constitucional, remitiéndonos los nombres de los profesionales designados por dicha Entidad federativa.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local en virtud de la facultad delegada en el decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1418/11, de 17 de junio, y por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar a indistintamente al Letrado D. Ignacio Calatayud Prats actuando como Procurador D. José Carlos Caballero Ballesteros para la defensa y representación de este Ayuntamiento en el procedimiento de conflicto en defensa de la autonomía local frente a la Ley Territorial 2/2011, de 26 de enero, del Parlamento de Canarias, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, y, en particular, frente al artículo primero de la misma, por el que se modifica el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, seguido ante el Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios.”

7º.2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2011/2012.- Vistas las Bases que han de regir el concurso para la concesión de ayudas al transporte universitario de Los Realejos durante el curso académico 2011/2012.

Considerando que la concesión de ayuda económica en general debe regirse por los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

Considerando que la competencia para otorgar y disponer los gastos expresados previstos en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal como sucede en el presente caso corresponderá a esta Alcaldía de conformidad con el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 41.17 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo autorizarse la oportuna retención de crédito.

Considerando que el Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto Nº 1.418 de fecha 17 de Junio de 2.011, en su apartado letra f, delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en virtud de la facultad delegada en el decreto anteriormente citado, y por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la concesión de bonos de Transporte para el alumnado universitario del municipio 2011/2012 por importe de **15.000,00 Euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **2011/EDU/324/223.00**.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayuda al transporte del alumnado universitario de este municipio correspondiente al curso académico 2011/2012 y que a continuación se transcriben:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1º.-OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir el concurso para la concesión de ayudas en bonos de transporte al alumnado universitario de este Municipio que reúnan los requisitos expresados en las presentes bases.

Dichas ayudas serán materializadas mediante la entrega de bonos bus, en ningún caso mediante la entrega de dinero en efectivo.

2º.-CUANTÍAS

La cuantía de las ayudas se fijará en función de los créditos que para esta finalidad se consignen en el Presupuesto General Municipal, debiendo autorizarse y disponerse el gasto por el órgano competente.

En el vigente Presupuesto consta la aplicación presupuestaria de gastos **2011/EDU/324-22300**, específicamente denominada “**Transportes**”, existiendo créditos retenidos por importe de 15.000 euros ,para atender la adquisición de los bonos de transporte previstos en la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración y Selección procederá a la asignación de los bonos para cada alumno/a teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, con el límite máximo de 10 bonos por alumno/a.

Asimismo la Comisión de Valoración asignará el mismo número de bonos a todos y cada uno de los solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases, dentro de las limitaciones presupuestarias existentes.

En todo caso, el importe de los bonos entregados no podrá superar el importe máximo de los créditos habilitados al efecto en el presupuesto municipal

En caso de insuficiencia del crédito destinado al abono de estas ayudas al transporte, la Comisión a que se refiere la base 7º, valorará los méritos de los/as solicitantes de las ayudas de acuerdo a la documentación aportada por los miembros y determinará los/as beneficiarios/as de las ayudas de forma que no se supere el límite del importe del crédito destinado a tal fin.

3º.-DESTINO

Atender los gastos de transporte del alumnado desde este término municipal a las distintas Facultades de la Universidad de La Laguna.

El Ayuntamiento tendrá potestad para no entregar bonos de transporte a quienes hayan utilizado éstos para otros usos o trayectos.

4º.-REQUISITOS

Los/as interesados/as en participar en el presente concurso, deberán justificar documentalmente la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Tener residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Los Realejos al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la de cierre de la convocatoria.

b) Estar matriculado/a en 1º y 2º Ciclo de Carrera o en Grado en la Universidad de La Laguna en el curso académico 2011/2012.

c) No percibir la unidad familiar renta superior a los umbrales económicos establecidos en la tabla que a continuación se expone:

<u>Nº de miembros de la unidad familiar</u>	<u>Límite de ingresos</u>
3	17.099 €
4	20.282 €
5 ó más	23.016 €

d) No percibir beca del Ministerio de Educación y Ciencia por la realización de estudios universitarios, con excepción de la que se limite a la exención de la tasa de matrícula universitaria.

5º. – SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se encuentran a disposición de los/as interesados/as en el Punto de Información y Atención al Ciudadano/a del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas y los sábados en el mismo horario, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Villa de Los Realejos.

Dichas solicitudes podrán presentarse en la oficina anteriormente citada o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

A esta solicitud deberá adjuntarse la documentación por el orden que se señala a continuación:

1) Fotocopia del DNI del solicitante.

2) fotocopia del Libro de Familia

3) Fotocopia de la matrícula universitaria curso 2011/2012

4) Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2010 de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello, o en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración expedida por la Delegación de Hacienda. En caso de que existiera situación de desempleo, certificación de alta como desempleado expedida por el organismo competente y si se estuviera recibiendo una pensión en cualquiera de sus modalidades (jubilación, viudedad, invalidez, etc.), certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (padres).

5) Fotocopia de la solicitud de beca de estudios universitarios al Ministerio de Educación (MEC) o para el curso 2011/2012, y en su defecto, declaración jurada de no haberla solicitado.

6) Declaración jurada del solicitante de que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Esta Corporación podrá comprobar directamente, por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de este concurso, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida.

6º.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 31 de Octubre de 2.011 inclusive.

7º.-COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

Como trámite previo al estudio, comprobación y selección de las solicitudes presentadas por parte de la Concejalía de Educación se verificará que el/la interesado/a haya presentado los documentos necesarios para un adecuado conocimiento de las circunstancias en cada caso.

Si la documentación es correcta se constituirá una Comisión de Valoración y Selección formada por:

Presidenta:

La Concejala Delegada de Educación

Vocales:

Un/a concejal/a del Grupo de Gobierno Municipal

Un miembro por cada grupo de la Oposición Municipal
Un funcionario/a del Área de Cultura designado por el Presidente

Secretario:

Un funcionario del Área de Cultura

Constituida válidamente la citada Comisión, procederá a examinar, comprobar y verificar la documentación presentada, elaborando, a tal efecto, una relación provisional de los bonos a conceder y denegar conforme a los requisitos expuestos en las bases.

Dicha relación provisional se hará pública mediante una inserción en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal, otorgando un plazo de quince días para que se presenten las alegaciones oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección y Valoración evaluará la documentación presentada, en su caso, y elevará al órgano competente la relación definitiva de aspirantes a la concesión de los bonos.

8.- CONCESIÓN

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración y Selección, acordará la concesión de las ayudas de transporte.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

10. REGIMEN JURIDICO.

De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley General de Subvenciones, el régimen jurídico será conforme, en lo que resulte aplicable, a la Ley 38/2003 de 17 de diciembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha y demás normas concordantes.”

TERCERO.- Autorizar la publicación de forma inmediata de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Realizar la convocatoria en la forma y plazo en las Bases aprobadas.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Adolfo González Pérez-Siverio informa que se están elaborando los proyectos del RAM y que en breves fechas estarán terminados.

Se informa que se aprobarán por la Alcaldía dado que en el mes de Agosto no se celebra Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE